



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 167/2016
Número de resolución: 160 R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN PREVIA, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 128 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) DEL PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" DEL PGOU DE GRANADA",

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 167/2016 del Área de Contratación relativo al contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de correspondientes al proyecto de demolición previa, urbanización y construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" del PGOU DE GRANADA", de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el veintisiete de abril de 2017, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 17 de abril de 2017, relativo a la evaluación del contenido del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", en el que se indica que las proposiciones presentadas por **ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** y **INGENIERIA ATECSUR, S**, podrían estar incurso en baja desproporcionada o temeraria, concede audiencia a ambas mercantiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de diez días hábiles, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

2º Transcurrido el plazo de audiencia otorgado, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 7 de junio de 2017, da cuenta del informe emitido por los Técnicos de la Subdirección de Obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 23 de mayo de 2017, en el que parcialmente dice:

" (...) una vez concedida audiencia a las mercantiles **ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** y **INGENIERIA ATECSUR, S.L.**, solo presenta documentación relativa a la justificación de su oferta, la empresa **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 167/2016
Número de resolución: 160 R/2017

Los datos de partida previos el análisis de la justificación de la baja temeraria, presentada por la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., son:

| | | |
|--|-----------|--------|
| PRESUPUESTO LICITACIÓN | 27.983,42 | |
| MEDIA ARITMÉTICA DE TODAS LAS OFERTAS | 18.505,38 | 33,87% |
| NUEVA MEDIA ARITMÉTICA EXCLUYENDO EXC. | 17.261,28 | 38,32% |
| LIMITE DE BAJA TEMERARIA | 15.535,15 | 44,48% |
| INGENIERIA ATECSUR, S.L. | 15.446,28 | 44,80% |
| CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL | 16.000,00 | 42,82% |

La baja de la oferta de INGENIERÍA ATECSUR, S.L. con respecto al precio de licitación, supone un 44,80 %, que a simple vista y sin analizar documentación, parece excesiva.

La baja media, excluyendo la oferta excesiva e incluyendo la oferta de INGENIERÍA ATECSUR, S.L., asciende al 38,32 %, por tanto la oferta a justificar, excede un 6,49 % dicha baja media.

Ha de señalarse que el diferencial entre el límite de baja temeraria y la oferta de INGENIERÍA ATECSUR, S.L., es de 88,87 € y el diferencial con la siguiente oferta con baja más elevada, y sin entrar en temeridad, que corresponde a CEMOSA, INGENIERÍA Y CONTROL, es de 553,72 €, lo que parece, a "simple vista", que la oferta presentada por INGENIERÍA ATECSUR, S.L. no sea cantidad significativa y comprometida.

Del estudio de la documentación presentada por la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con fecha 11 de Mayo de 2017, se desprende:

1. Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L. justifica su oferta en los costes directos de medios humanos y materiales.

| CONCEPTOS | COSTE UNITARIO MENSUAL | MEDICIÓN (meses) | % DEDICACIÓN | COSTE TOTAL APLICADO AL CONTRATO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------|------------------|--------------|----------------------------------|-------------------|
| Ud. MEDIOS HUMANOS | | | | | |
| 1 Delegado Consultor (Título superior) | 2.677,93 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 2 Técnico Coord. Seg. y Salud (CSS Titulares) | 2.026,12 | 20,00 | 10,50% | 8.509,70 | Ver apartado 2.2 |
| 2 Técnico Coord. Seg. y Salud (CSS Suplementos) | 2.026,12 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 5 Técnico Coord. Seg. y Salud (CSS Adicionales) | 2.026,12 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 1 Técnico Apoyo a los CSS (FPI Apoyo) | 1.382,54 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 1 Técnico Aseguramiento Calidad (FPI Calidad) | 1.382,54 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 4 Experto Técnico Apoyo | 2.026,12 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 1 Aux. Administrativa e informático | 1.228,64 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 1 Aux. Administrativa (apoyo directo al Promotor) | 1.228,64 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| 1 Asesoría Jurídica Especializada | 300,00 | 20,00 | A demanda | 0,00 | Ver apartado 2.2 |
| | | | | 8.509,70 | |
| Ud. MEDIOS MATERIALES | | | | | |
| 2 Vehículos CSS | 370,00 | 20,00 | 8,23% | 1.213,60 | Ver apartado 2.3. |
| 2 Combustible CSS | 764,55 | 20,00 | 1,50% | 458,61 | Ver apartado 2.3. |
| 1 Oficinas y medios materiales | 1.211,89 | 20,00 | 11,00% | 2.798,15 | Ver apartado 2.3. |
| | | | | 4.470,36 | |
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | | | | 12.980,06 | |
| GASTOS GENERALES | | | | | |
| 13 % Gastos Generales (seguros, Pólizas, Sellas Calidad, Dirección, Formación,...) | | | | 1.687,41 | |
| BENEFICIO | | | | | |
| 6% Beneficio | | | | 778,80 | |
| TOTAL OFERTADO SIN IVA | | | | 15.446,28 | |

1. Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., en la oferta presentada a licitación, sobre nº 2, en el apartado c) Medios humanos complementarios y medios materiales, página 67 de la Memoria Técnica,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 167/2016

Número de resolución: 160 R/2017

indicaba que se pone a disposición del contrato una serie de técnicos, relacionados, coincidentes con la justificación de la baja y que:

()Se proponen como mejoras a lo exigido en los pliegos y sin coste adicional para el Promotor.*

En la justificación de la baja, ratifica dicho compromiso:

Todo el personal incluido dentro de este grupo, ha sido propuesto como medios adicionales a los exigidos en los Pliegos y en consecuencia sin coste para el Promotor, por tanto como repercutirán al presente contrato, no se ha calculado el coste económico que conllevan.

Su porcentaje de dedicación, vendrá en función de las necesidades a lo largo del contrato, es pues una dedicación según demanda.

2. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., justifica el cálculo de las horas de dedicación exclusiva a realizar por los técnicos titulados exigidos para el desempeño de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, y justifican tanto las funciones requeridas a realizar, como los tiempos de desplazamientos y la dedicación exclusiva al contrato.*

3.

4. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., justifica el cálculo salarial de los técnicos titulados exigidos para el desempeño de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, cumpliendo con el XVIII Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, Art. 33, apartado 2, suscrito el 7 de noviembre de 2016, incluyendo aparte los seguros sociales a cargo de la empresa.*

5. *Que, igualmente, la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., justifica el cálculo de los costes en medios materiales, vehículo y combustible, así como de las oficinas y otros medios materiales dedicados al contrato.*

6. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., confirma, en el documento de justificación de baja, el presupuesto ofertado en la licitación, de acuerdo con las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, así como declara que para la realización de la propuesta económica ha tenido en cuenta las sinergias con otros contratos en la misma zona de actuación y la solvencia y experiencia demostrada en trabajos similares.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera, por estos Servicios Técnicos Municipales, que la empresa ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U., al no presentar justificación de su oferta, con posible baja temeraria, se considera que incurre en baja temeraria y que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L. no se encuentra en baja temeraria, al justificar adecuadamente la temeridad, y que, a nuestro juicio, se trata de una oferta ajustada a la situación del mercado actual y se efectúa la propuesta de ADMITIR la oferta presentada por INGENIERÍA ATECSUR, S.L.

Continuando de conformidad con lo previsto en el apartado nº 20, Criterios de Adjudicación, del Anexo nº 1, Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el Contrato de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud y teniendo en cuenta los CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, se ha realizado la Baremación del concepto económico de las siguientes ofertas presentadas por las empresas:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 167/2016
Número de resolución: 160 R/2017

| | EMPRESAS (Razón social) | Ofertas SIN IVA |
|---|--|-----------------|
| 2 | SAQQARA INGENIERIA, S.L. | 25.970,00 |
| 3 | INGENIERIA ATECSUR, S.L. | 15.446,28 |
| 4 | INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L. | 20.148,06 |
| 5 | SGS TECNOS S.A. | 17.321,48 |
| 6 | DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L. | 20.008,15 |
| 7 | CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL | 16.000,00 |

Primeramente

a) Se calcula la baja de cada oferta respecto del tipo de licitación: porcentaje baja [i]=
(precio de licitación – precio oferta [i]) * 100/precio de licitación.

| | EMPRESAS (Razón social) | Baja (%) |
|---|--|----------|
| 2 | SAQQARA INGENIERIA, S.L. | 7,20 |
| 3 | INGENIERIA ATECSUR, S.L. | 44,80 |
| 4 | INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L. | 28,00 |
| 5 | SGS TECNOS S.A. | 38,10 |
| 6 | DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L. | 28,50 |
| 7 | CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL | 42,82 |

Seguidamente

b) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.

Correspondiendo el porcentaje de baja máximo a la oferta

| | | |
|---|--------------------------|-------|
| 3 | INGENIERIA ATECSUR, S.L. | 44,80 |
|---|--------------------------|-------|

Y por último se otorga la puntuación a las diferentes ofertas, mediante aplicación de la fórmula indicada.

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta [i]} = 70 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja [i]}) / 70)$$

Cuando el valor de puntos oferta [i] sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

| | EMPRESAS (Razón social) | Puntos |
|---|--|--------|
| 2 | SAQQARA INGENIERIA, S.L. | 32,39 |
| 3 | INGENIERIA ATECSUR, S.L. | 70,00 |
| 4 | INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L. | 53,20 |
| 5 | SGS TECNOS S.A. | 63,30 |



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 167/2016
Número de resolución: 160 R/2017

| | | |
|---|--|-------|
| 6 | DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L. | 53,70 |
| 7 | CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL | 68,02 |

Sumando a la anterior puntuación el resultado obtenido por Criterios Ponderables en función de un Juicio de Valor, se obtiene la siguiente Baremación Definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación:

| | EMPRESAS (Razón social) | VALORA. ECONOM. | JUICIO VALOR | TOTAL PUNTUA. |
|---|--|-----------------|--------------|---------------|
| 3 | INGENIERIA ATECSUR, S.L. | 70,00 | 29,50 | 99,50 |
| 7 | CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL | 68,02 | 28,50 | 96,52 |
| 5 | SGS TECNOS S.A. | 63,30 | 28,00 | 91,30 |
| 6 | DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L. | 53,70 | 28,20 | 81,90 |
| 4 | INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, | 53,20 | 27,70 | 80,90 |
| 2 | SAQQARA INGENIERIA, S.L. | 32,39 | 2,00 | 34,39 |

Resultando como mejor oferta, desde el punto de vista técnico, la formalizada por la empresa **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**, con un presupuesto de Ejecución por Contrata de **15.446,28 Euros**, que una vez incrementado con el 21% de IVA, asciende a la cantidad de **18.690,00 Euros**.

Lo que se informa a los efectos que procedan."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha siete de junio de 2017 que obra en el expediente, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la proposición presentada por ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U, incurso en baja desproporcionada al no justificar su oferta, conforme a lo señalado en el artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Establecer a la vista del informe técnico de fecha 23 de mayo de 2017 la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 167/2016
Número de resolución: 160 R/2017

| | EMPRESAS LICITADORAS | Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor) | Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática) | TOTAL |
|----|--|---|--|-------|
| 1º | INGENIERIA ATECSUR, S.L. Oferta nº 3 | 29,50 | 70,00 | 99,50 |
| 2º | CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL Oferta nº 7 | 28,50 | 68,02 | 96,52 |
| 3º | SGS TECNOS S.A. Oferta nº 5 | 28,00 | 63,30 | 91,30 |
| 4º | DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L. Oferta nº 6 | 28,20 | 53,70 | 81,90 |
| 5º | INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE SGS, S.L. Oferta nº 4 | 27,70 | 53,20 | 80,90 |
| 6º | SAQQARA INGENIERIA, S.L. Oferta nº 2 | 2,00 | 32,39 | 34,39 |

TERCERO: Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de correspondientes al proyecto de demolición previa, urbanización y construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" del PGOU DE GRANADA", a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR SL** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 15.446,28€ al que corresponde por IVA la cuantía de 3.243,72 Euros, totalizándose la oferta en **18.690,00 Euros**.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 167/2016
Número de resolución: 160 R/2017**

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 5 de julio de 2017

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)
Baldomero Oliver León**



